



REVISADO: *AAA.*

OTRO: *ob*

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

DECRETO No. 4836 DE 2008

**24 DIC 2008**

Por el cual se establece la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial – COMISIÓN DE REGULACIÓN EN SALUD - CRES-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1122 de 2007 creó la Unidad Administrativa Especial Comisión de Regulación en Salud –CRES determinando que en su integración habrá cinco comisionados expertos.

Que con el propósito de poner en funcionamiento la entidad se deben crear los cargos mínimos necesarios.

Que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la viabilidad presupuestal con el propósito de establecer la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial – Comisión de Regulación en Salud -CRES.

DECRETA:

ARTICULO 1°. Créanse los siguientes cargos en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial – Comisión de Regulación en Salud –CRES, así

No de Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
5 (Cinco)	Experto de Comisión Reguladora	0090	
1 (Uno)	Coordinador Ejecutivo de Comisión Reguladora	0092	22
1 (Uno)	Asesor	1020	14

ARTÍCULO 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**24 DIC 2008**

Dado en Bogotá, D. C., a los *MM*

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

OSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR